

EL PERMISO POR PATERNIDAD SE AMPLÍA A CINCO SEMANAS

Desde hoy, con la entrada en vigor de la modificación que opera la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la suspensión del contrato por paternidad tendrá una duración de 5 semanas, ampliables en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Será ininterrumpido en su disfrute, salvo **la última semana del periodo total, que podrá disfrutarse de forma independiente** – previo acuerdo entre empresa y trabajador -, dentro de los nueve meses siguientes al nacimiento.

Se mantiene además la posibilidad de que se realice en jornada completa o al 50% de la jornada, también mediante acuerdo con la empresa; el régimen será el mismo para las cinco semanas, sean o no ininterrumpidas.

Y también la cuantía de la **prestación económica** será la misma, aunque se deje la última semana para disfrutarla de forma independiente, ya que se abonará la correspondiente a la primera fracción del descanso.

La Disposición Final 38ª de la Ley 6/2018 lleva a cabo las modificaciones necesarias en el Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público y Ley General de la Seguridad Social para el reconocimiento de este

derecho.

SERPyme // 05.07.2018

Todas las noticias publicadas en esta pagina son de elaboración propia. Queda prohibida su copia o difusión sin permiso

expreso de los autores)

#asesoriaenleon #asesoriadeempresas #asesoriajuridica #aseorialaboral #aseoriafiscal #asesoriaserpyme #serpyme